

Decreto No. 6637, que nombra al Consultor Económico al Servicio del Poder Ejecutivo, Dr. H. E. Priester, para integrar, en adición del Lic. S. Salvador Ortiz, la Delegación de la República ante la XVIII Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y

Comercio (GATT)

(G. O. N° 8572 del 6 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6637

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. H. E. Priester, Consultor Económico al Servicio del Poder Ejecutivo, queda nombrado para integrar, en adición del Lic. S. Salvador Ortiz, la Delegación de la República ante la XVIII Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), que se celebrará en Ginebra, Suiza, del 8 al 23 de mayo de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia; 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6638, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a asignar sendas pensiones a los señores Santos Aracena y Angel Soto Pereyra.

(G. O. N° 8571 del 3 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6638

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el

Síndico del Distrito Nacional, en fecha 24 de abril del año en curso;

VISTO el artículo 162 de la Ley de Organización del Distrito Nacional No. 3456 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Distrito Nacional a asignar a los señores: Santos Aracena y Angel Soto Pereyra, empleados de ese organismo, sendas pensiones de RD\$20.00 mensuales, que serán pagadas con cargo al presupuesto anual del citado Ayuntamiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6639, que autoriza la habilitación de ciertas especies timbradas para el Servicio Postal.

(G. O. Nº 8572 del 6 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER,

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6639

VISTA la Ley No. 5497 del 17 de febrero de 1961, que establece una nueva tasa para el franqueo de la correspondencia postal;